ACEPTACIÓN DE OFERTA

Bogotá D.C., 09 de octubre de 2026.

Señora
GLADIS ELENA CORREA GIRALDO
Representante Legal
GRUPO LOS LAGOS S.A.S.
Nit: 860.053.274-9
Ciudad

Referencia: Aceptación Oferta- proceso núm. CCE-MC-013-2026

La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en desarrollo del Proceso de Selección núm. CCE-MC-013-2026, bajo la modalidad de Mínima Cuantía, procede con el presente documento a aceptar la oferta presentada por la empresa que represanta, el día 30/09/2026 4:41 PM. De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado, el cual se identifica con el número **CCE-363-2026.**

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la invitación, y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato:

1). OBJETO

Adquisición de consumibles de impresión, insumos de papelería y útiles de oficina para la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

2). VALOR

El valor total estimado del contrato corresponde a la suma de **SIETE MILLONES OCHOCIENTOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($ 7.809.870),** este valor comprende IVA y todos los costos directos e indirectos, impuestos, gravámenes, contribuciones y erogaciones que se causen con ocasión del contrato, ejecución y liquidación del contrato.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

3). PLAZO

El plazo de ejecución del presente contrato será contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de sus requisitos de perfeccionamiento y ejecución, **hasta el 30 de octubre de 2026.**

4) FORMA DE PAGO

La Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente – ANCP-CCE pagará el valor del contrato de la siguiente manera:

- Un único pago por el 100% del valor adjudicado, una vez se haya cumplido la entrega de la totalidad de los elementos adquiridos.

Para el trámite del pago, el contratista deberá presentar la factura correspondiente, acompañada de los siguientes documentos:

- Certificado de cumplimiento a satisfacción, expedida por el supervisor designado.

- Certificación de pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y de las contribuciones parafiscales, conforme con el porcentaje establecido en la ley, de acuerdo con lo previsto en el **parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007**.

- La factura no podrá superar el valor del presupuesto asignado al contrato.

En caso de estar obligado a facturar electrónicamente, conforme con las disposiciones del Decreto 358 de 2020 y la Resolución DIAN No. 000042 de 2020, el contratista deberá remitir adicionalmente:

- RUT actualizado, que incluya la obligación de facturación electrónica.
- Factura electrónica conforme a la normativa vigente.

PARÁGRAFO 1: Los pagos se realizarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el CONTRATISTA presente la factura y que el supervisor expida la certificación en la que conste el cumplimiento del objeto y las obligaciones del contrato y que verificó que el CONTRATISTA se encuentra al día en los pagos al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normatividad vigente. De todas formas, los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de PAC.

PARÁGRAFO 2: DEMORAS E INTERESES MORATORIOS. La ANCP-CCE no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al

ACEPTACIÓN DE OFERTA

CONTRATISTA cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente documento.

PARÁGRAFO 3: RETENCIONES. La ANCP-CCE hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes.

PARÁGRAFO 4: Los pagos están sujetos al Plan Anual de Caja y al derecho de turno.

PARÁGRAFO 5: La sumatoria de los pagos, no podrá exceder el valor total del contrato.

5) OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para el desarrollo del objeto contractual, el contratista debe realizar las siguientes obligaciones específicas, que delimitan el alcance de este:

1. Cumplir con los tiempos y obligaciones definidos en el contrato y en el anexo técnico. El tiempo de entrega empieza a correr el día hábil siguiente a la firma del contrato.

2. Entregar los bienes en el lugar de entrega señalado en la ficha técnica, presentando la documentación correspondiente para el recibo a satisfacción.

3. Entregar las garantías establecidas en el estudio previo del proceso.

4. Cumplir todas las condiciones indicadas en el Anexo Técnico.

5. Los elementos deben ser totalmente nuevos, venir debidamente empacados con sus sellos de fábrica y NO podrán ser remanufacturados o se segunda mano.

6. La calidad de los elementos a entregar debe ser adecuada y de marcas reconocidas para el trabajo en oficina, permitiendo así el cumplimiento de las funciones a cargo de los colaboradores.

7. Todos los elementos adquiridos deberán ser allegados a la entidad en una sola entrega.

8. Informar a Colombia Compra Eficiente si está incurso en una inhabilidad sobreviniente.

ACEPTACIÓN DE OFERTA

9. Informar a Colombia Compra Eficiente cualquier cambio en su condición como Proveedor, bien sea modificación de nombre, ser parte de fusiones, escisiones, adquisiciones o reorganizaciones empresariales.

10. Contar con la capacidad de proveer las cantidades requeridas.

11. Las demás que se deriven de la naturaleza propia del contrato, los estudios y documentos previos y la invitación.

6) SUPERVISIÓN

Colombia Compra Eficiente realizará la supervisión del presente contrato por intermedio del Técnico Asistencial código O1 grado 12 del GIT de Gestión Administrativa de la Secretaría General de la Agencia o quien la ordenadora del gasto designe, quien velará por los intereses de la Entidad en procura de que el CONTRATISTA cumpla con las obligaciones contractuales y dará cumplimiento a los Manuales, procesos y procedimientos del proceso de la ANCP-CCE que se relacionen con su actividad de supervisión.

7) MULTAS POR INCUMPLIMIENTO

Con el objeto de conminar al contratista al cumplimiento de las obligaciones que se encuentren en mora o retraso, Colombia Compra Eficiente podrá imponer multas diarias y sucesivas hasta del cero punto uno por ciento (0.1%) del valor del contrato por cada día de atraso o retardo hasta que se verifique su cumplimiento. El valor acumulado de las multas impuestas al contratista no podrá superar el 20% del valor del contrato.

Para tal efecto, Colombia Compra Eficiente observará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

La imposición de multas no impedirá la aplicación de otras sanciones a que haya lugar por el incumplimiento.

El contratista autoriza que Colombia Compra Eficiente descuente del saldo a su favor, el valor correspondiente a las multas que se llegaren a causar.

8) PENAL PECUNIARIA

ACEPTACIÓN DE OFERTA

En caso de incumplimiento total o parcial a cargo del contratista, éste pagará a Colombia Compra Eficiente una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato a título de tasación anticipada de perjuicios, sin menoscabo de hacer exigibles los otros perjuicios que se llegasen a probar. Así mismo, se podrá hacer efectiva de manera proporcional al incumplimiento parcial del contrato, suma que será pagada o descontada según el caso, al momento de efectuarse el respectivo pago del contrato.

PARÁGRAFO 1. El pago de la presente cláusula penal no extinguirá las obligaciones contraídas por el contratista en virtud del presente contrato. En consecuencia, la estipulación y el pago de la pena dejan a salvo el derecho de la entidad de exigir acumulativamente con ella el cumplimiento o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios ocasionados en virtud del incumplimiento total o parcial o de las obligaciones a cargo del contratista.

PARÁGRAFO 2. El contratista manifiesta y acepta que la entidad compense el valor correspondiente que eventualmente resulte de la pena estipulada con las deudas que existan a su favor y que estén a cargo de la entidad, ya sea en virtud de este contrato o de cualquier otro contrato o convenio que se haya suscrito entre las mismas partes, o por cualquier otro concepto.

PARÁGRAFO 3. Esta misma sanción se aplicará en caso de declararse la caducidad del contrato.

9) GARANTÍAS

Con el fin de garantizar el cumplimiento del contrato que se llegue a celebrar, la entidad estima que el contratista deberá constituir las siguientes pólizas:

RIESGO	VIGENCIA	SUFICIENCIA
Cumplimiento del contrato	Cumplimiento Igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más.	10% del valor del contrato
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cumplimiento Igual al plazo de ejecución y tres (3) años más.	5% del valor del contrato
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Equivalente al plazo de ejecución del contrato y un (1) año más.	10% del valor del contrato

ACEPTACIÓN DE OFERTA

10) LUGAR DE EJECUCIÓN

El lugar de ejecución del contrato será en la de la entidad, ubicada en la Carrera 7 N°26-20, Edificio Tequendama, piso 17, en la ciudad de Bogotá D. C, donde se encuentra la sede principal de la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

11) LIQUIDACIÓN.

El contrato **NO** será objeto de liquidación de acuerdo con lo establecido en las normas que regulan la materia.

Atentamente,

Aprobado en Secop II

ANA MARIA TOLOSA RICO
Secretaría General
Agencia Nacional de Contratación Pública
Colombia Compra Eficiente

Elaboró: Katherine Aya Maldonado– Contratista GIT-CYA.
Revisó: María del Carmen Marroquín Vasco – Coordinadora GIT-CYA.
Aprobó: Ana María Tolosa Rico- Secretaría General ANCP-CCE

3. CONTROL DE CAMBIOS DE DOCUMENTO				**Versión vigente del documento:**	**01**
VERSIÓN	**FECHA**	**DESCRIPCIÓN DE AJUSTES**	**ELABORÓ**	**REVISÓ**	**APROBÓ**
01	26/07/2021	Estandarización Aceptación de Oferta	Diana Catalina Ramirez Peralta Técnico Asistencial O1 Grado 12	Natalia Ramirez Vega Analista Código T2 Grado 06 María Valeska Medellín Gestor 15	Claudia Ximena López Pareja Secretaria General